

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN DENOMINADA SUMINISTRO DE CUATRO CARDIOCOMPRESORES EXTERNOS MECÁNICOS Y DOS EQUIPOS DE ECOGRAFÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO - Expediente 0000779/2025 (CONTR 2025 0000562328).

Con fecha 28 de agosto de 2025, el órgano de contratación del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud dicta Resolución por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y se ordena el inicio del expediente de licitación referenciado. El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 2 de septiembre de 2025, fijándose la fecha límite de presentación de ofertas a las 15:00 horas del día 17 de septiembre de 2025.

Con fecha 15 de septiembre de 2025, se advierte la existencia de errores materiales en la transcripción de intervalos conforme a las recomendaciones vigentes de las guías internacionales de resucitación cardiopulmonar para los requisitos técnicos relativos a “Frecuencia de compresión” y “Profundidad de compresión” del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, formulándose a continuación las correcciones oportunas.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO.- Ninguna de las correcciones modifica en modo alguno el valor estimado del contrato indicado en el PCAP, y aquellas características técnicas que se indican no incrementan técnicamente los requisitos de partida.

SEGUNDO.- Concurren los supuestos previstos por la normativa de aplicación y la doctrina jurisprudencial exigidos para proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, toda vez que no existen derechos subjetivos afectados por estar abierto el plazo de presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna hasta la fecha, y que la corrección propuesta no altera sustancialmente el expediente de contratación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	16/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFR95QMhM547UJ6G3L8LQPYW9B	PÁG. 1/3	



ACUERDO

PRIMERO.- Corregir los errores materiales advertidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos:

Uno. Requisito técnico relativo a la “**Frecuencia de compresión**” (Página 4 del PPT):

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

(A) LOTE 1 y 3 CARDIOCOMPRESORES

Donde dice:

- **Frecuencia de compresión:** El equipo deberá permitir ajustar la frecuencia de compresión dentro de un **rango comprendido entre 80 y 120 compresiones por minuto**, conforme a las recomendaciones vigentes de las guías internacionales de resucitación cardiopulmonar (por ejemplo, ERC o AHA).

Asimismo, el sistema deberá ser reconfigurable manualmente por el usuario autorizado, sin necesidad de asistencia técnica externa, a fin de adaptarse a futuras actualizaciones de dichas guías clínicas.

Debe decir:

- **Frecuencia de compresión:** El equipo deberá permitir ajustar la frecuencia de compresión dentro de un **rango comprendido entre 100 y 120 compresiones por minuto**, conforme a las recomendaciones vigentes de las guías internacionales de resucitación cardiopulmonar (por ejemplo, ERC o AHA).

Asimismo, el sistema deberá ser reconfigurable manualmente por el usuario autorizado, sin necesidad de asistencia técnica externa, a fin de adaptarse a futuras actualizaciones de dichas guías clínicas.

Dos. Requisito técnico relativo a la “**Profundidad de compresión**” (Página 5 del PPT):

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

(A) LOTE 1 y 3 CARDIOCOMPRESORES

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	16/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFR95QM547UJ6G3L8LQPYW9B	PÁG. 2/3	



Donde dice:

- **Profundidad de compresión:** El equipo deberá permitir ajustar la profundidad de compresión dentro de un rango comprendido entre **38 y 60 milímetros**, en línea con las recomendaciones vigentes de las guías internacionales de reanimación (ERC 2021, AHA 2020).

Del mismo modo, deberá disponer de un sistema de reprogramación manual accesible al usuario autorizado, que permita actualizar este parámetro ante posibles revisiones de las guías.

Debe decir:

- **Profundidad de compresión:** El equipo deberá permitir ajustar la profundidad de compresión dentro de un rango comprendido entre **50 y 60 milímetros**, en línea con las recomendaciones vigentes de las guías internacionales de reanimación (ERC 2021, AHA 2020).

Del mismo modo, deberá disponer de un sistema de reprogramación manual accesible al usuario autorizado, que permita actualizar este parámetro ante posibles revisiones de las guías.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante, estableciendo un nuevo plazo de presentación de ofertas, cuya finalización será a las 15:00 horas del día 24 de septiembre de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Francisco Pozo Muñoz

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	16/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFR95QMHM547UJ6G3L8LQPYW9B	PÁG. 3/3	